

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES III

NÚMERO (17) ORDINARIO

SUMARIO

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

- **RESOLUCIÓN N° 545/2023: DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**
- **RESOLUCIÓN N° 547/2023: DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS.**

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.
Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 03 DE MARZO DE 2023



RESOLUCION 545.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO ANZOATEGUI
DESPACHO DEL PROCURADOR
ABG. RICARDO DIAZ CENTENO
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO ANZOATEGUI.

El Procurador General del Estado Anzoátegui, designado por el Gobernador del Estado Anzoátegui, según Decreto N° 05 de fecha 13 de enero de 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 06 Extraordinario de la misma fecha, actuando en este acto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148 de la Constitución del Estado Anzoátegui, publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 551 Extraordinaria de fecha 01 de julio de 2002; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 6 y 16 del Artículo 16 y los Artículos 25 y 28 de la Ley de la Procuraduría General del Estado Anzoátegui, publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 345 Extraordinario de fecha 28 de noviembre de 2005.-

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución del Estado Anzoátegui y las leyes, es de competencia específica del Procurador o Procuradora General dictar las Resoluciones y demás actos que sean pertinentes para el óptimo funcionamiento de la institución. -

CONSIDERANDO

Que los Órganos y Entes del Poder Público Estatal deben construir una o varias Comisiones de Contrataciones, atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, la cual debe estar integrada por un número impar de miembros principales con sus respectivos suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad. -



CONSIDERANDO

Que corresponde a la máxima autoridad del Órgano o Ente contratante designar de forma temporal o permanente a los miembros de la Comisión de Contrataciones, con el objeto de preservar el patrimonio público, asegurar la transparencia de las actuaciones de la Procuraduría General del Estado Anzoátegui en la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras. -

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se reforma parcialmente la Resolución N° 525 de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022), publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 35 Extraordinario del once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022); en cuanto a la designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Procuraduría General del Estado Anzoátegui. -

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de lo anterior, se designan para el ejercicio fiscal 2023, como miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Procuraduría General del Estado Anzoátegui, en el Área Económica Financiera a la ciudadana **YENI BORGES**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.713.313**; y como su suplente al ciudadano, **CARLOS CAMPOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.341.323**; en el Área Jurídica al ciudadano, **JOSE ANTONIO ALEMAN GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.254.535**; y como su suplente al ciudadano, **AVELINO CHAFARDET**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.491.056**; y, en el Área Técnica el ciudadano, **RENÉ DE JESÚS SOLÓRZANO ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.617.397**; y como su suplente al ciudadano, **JESÚS GOMEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.076.758**; Así mismo, se designa como secretaria a la ciudadana **YALITZA CAMPOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.155.399**; y como su suplente a la ciudadana, **JERALDINE CRISTINA MARTINEZ CAMPOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.636.362**.

ARTÍCULO 3: La comisión de Contrataciones Públicas de la Procuraduría General del Estado Anzoátegui tendrá las atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. -



ARTÍCULO 4: Se derogan totalmente las Resolución N° 525 de fecha Diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022), publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 35 Extraordinario del once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO 4: La presente Resolución comenzara a surtir efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui. -

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Procurador General del Estado Anzoátegui, en la ciudad de Barcelona, a los veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Años 212° de la Independencia y 164° de la Federación.

} 

Abg. Ricardo Díaz Centeno

Procurador General del Estado Anzoátegui.

Según Decreto N° 05, de fecha 13 de enero de 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 06 Extraordinario de la misma fecha.



GACETA  **OFICIAL**
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N° 547/2023



RESOLUCION 547

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO ANZOATEGUI
DESPACHO DEL PROCURADOR
ABG. RICARDO DIAZ CENTENO
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO ANZOATEGUI

El Procurador General del Estado Anzoátegui, designado por el Gobernador del Estado Anzoátegui, según Decreto N° 05 de fecha 13 de enero de 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 06 Extraordinario de la misma fecha, actuando en este acto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148 de la Constitución del Estado Anzoátegui, publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 551 Extraordinaria de fecha 01 de julio de 2002; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 6 y 16 del Artículo 16 y los Artículos 25 y 28 de la Ley de la Procuraduría General del Estado Anzoátegui, publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 345 Extraordinario de fecha 28 de noviembre de 2005.-

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución del Estado Anzoátegui y las leyes, es competencia específica del Procurador General dictar las Resoluciones y demás actos que sean pertinentes para el óptimo funcionamiento de la institución.-

CONSIDERANDO

Que los Órganos y Entes del Poder Público Estatal deben construir una o varias Comisiones de bienes, de contrataciones, atendiendo a la cantidad y complejidad de los bienes a utilizar y de las obras a ejecutar, de la adquisición de bienes y la prestación de servicios, la cual debe estar integrada por un número de miembros de calificada competencia profesional y reconocida honestidad.-



ARTÍCULO 2: En virtud del artículo anterior, se designa para el ejercicio fiscal del año 2022, como miembros de la Comisión de Desincorporación y Enajenación de Bienes de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la Procuraduría General del Estado Anzoátegui al ciudadano, **René De Jesús Solórzano Zambrano**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-14.617.397; como **Presidente de la Comisión**, al ciudadano, **José Antonio Alemán Guevara**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-8.254.535; como **Suplente del Presidente**, a la ciudadana, **Jeraldine Cristina Martínez Campos**, titular de la cédula de identidad N° V-20.636.362, en el cargo de **Secretaria** de la Comisión y a los ciudadanos: **Jeferson Javier Guarepero Caguana**, titular de la cédula de identidad N° V-27.825.037; y **Luisa González**, titular de la cédula de identidad N° V-12.270.935; en los cargos de **Asistentes**, respectivamente.

ARTÍCULO 3: La comisión de Desincorporación y Enajenación de Bienes de la Unidad de Bienes de la Procuraduría General del Estado Anzoátegui, tendrá las atribuciones que señala el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento Administrativo de la Procuraduría General del Estado Anzoátegui y leyes que se correspondan con la materia y gestión encomendada.

ARTÍCULO 4: Notifíquese a los funcionarios designados y entrégueseles un ejemplar de esta Resolución. Queda la Dirección de Personal, encargada de velar por el cumplimiento de esta notificación.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.-

COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Procurador General del Estado Anzoátegui, en la ciudad de Barcelona, a los tres días (03) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Años 212° de la Independencia y 164° de la Federación.



Abg. Ricardo Díaz Centeno

Procurador General del Estado Anzoátegui

Según Decreto N° 05, de fecha 13 de enero de 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 06 Extraordinario de la misma fecha.